



Seminario de Título

PISOS Y PAVIMENTOS DEPORTIVOS

MATERIALES, TECNOLOGÍAS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS SUPERFICIES PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA PROFESIONAL



Autor: Cristian Moyano Vera

INTRODUCCIÓN

Para desarrollar todas las actividades relacionadas con la práctica deportiva, las condiciones que el recinto que las acoge genere, son probablemente tan esenciales como lo son las de otros recintos para otro tipo de actividades. Merecerá dicho lugar una dimensión adecuada, cerramientos en ocasiones que protejan del sol, de la lluvia y del viento, accesibilidades acorde a la cantidad de público que pueda presenciar el espectáculo, condiciones ambientales determinadas y, en definitiva, muchas otras características que hagan posible el correcto desarrollo de todos los actos involucrados. Así, podemos decir que el deporte posee una doble condición, basado en dos esenciales características que lo diferencian de muchos otros tipos de actividades.

Primero, es una actividad **PRACTICABLE** y, segundo, es una actividad **OBSERVABLE**. Bajo tal visión, los recintos deportivos deben responder a ambas, debiendo procurar por igual su plena satisfacción. Pero, ¿Cómo esta doble condición se relaciona directamente con la superficie de juego?

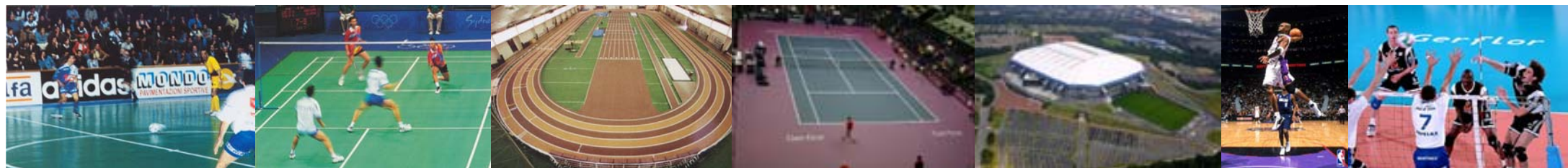
En cuanto el deporte es observable, el recinto puede albergar público e instalaciones para la transmisión televisiva, convirtiéndose en un espectáculo de menor o mayor envergadura, del que la superficie de juego es su correspondiente escenario. Ante tal situación, la superficie de juego deberá satisfacer los requerimientos estéticos correspondientes.

En cuanto el deporte es practicable, la superficie de juego debe satisfacer, aparte de los requerimientos técnicos propios de un piso, los requerimientos específicamente deportivos. Y es precisamente el hecho de que el deporte sea una actividad esencialmente **practicable**, el que motiva a considerar a la superficie de juego, dentro de todos los elementos constituyentes del recinto deportivo, como la parte más importante y fundamental. Podríamos decir entonces, que es la esencia de la arquitectura

deportiva, porque directamente sobre ella se realiza el acto deportivo y son sus requerimientos los que han motivado no sólo su propio desarrollo, sino también, el de la arquitectura deportiva en general.

Los pisos deportivos son elementos que para quién practica una actividad deportiva en forma constante, recreativa o profesional, conforman la superficie donde transcurrirá gran parte de su tiempo, en largas sesiones de entrenamiento y competencia, en las que habrá que evitar lesiones, moverse con seguridad, competir y alcanzar máximos rendimientos. En definitiva, se convierte en su permanente lugar de recreación o trabajo, el que es altamente receptor de nuevas tecnologías y materiales para su fabricación y funcionamiento, con objetivos que van desde el evitar la más mínima lesión, hasta el de posibilitar el rendimiento máximo al que pueda llegar un deportista.

Por otra parte, mediante el desarrollo de las superficies deportivas se da lugar a la construcción de **complejos deportivos de alto nivel**, que puedan acoger competiciones internacionales, dignas de una nación que confía en que la práctica del deporte a todo nivel, forma parte del verdadero desarrollo. Así, la tecnología aplicada en los grandes estadios para la construcción y funcionamiento de cubiertas retráctiles y campos de juego móviles, que permitan proteger al césped de las malas condiciones climáticas y a la vez, su aireación y recepción de los rayos solares; el idear superficies portátiles, que permitan no sólo la óptima realización del acto deportivo sino también el multifuncionamiento del recinto, son por nombrar algunos, ejemplos de cómo la superficie de juego directa o indirectamente motiva y determina el tipo de arquitectura a desarrollar.



Pero las ideas, las intenciones, el avance tecnológico y el conocimiento en lo que se refiere a infraestructura deportiva, y por ende a sus superficies, pueden no resultar enteramente aprovechables si no existe la posibilidad real de materializarlos. La Nueva Ley del Deporte, promulgada el 9 de febrero de 2001, constituye un instrumento decisivo que permitirá reactivar con nuevo impulso y con directrices claras, la promoción y desarrollo del deporte y la actividad física del país.

En efecto, por primera vez, y a partir de la promulgación de dicha ley, la actividad deportiva es claramente concebida como una preocupación social del Estado, que debe ser objeto de una política pública, tal como sucede con la educación, la salud o la vivienda, entre otras.

Ha sido a partir de diferentes antecedentes y experiencias acumuladas, de una metodología particular y de las nuevas disposiciones legales, que Chiledeportes elaboró una **Política Nacional de Actividad Física y Deporte**,¹ instrumento por excelencia que establecerá el marco y el horizonte al que deberán dirigirse los esfuerzos del Estado en los diferentes ámbitos y niveles del país destinados a la promoción, masificación y mejoramiento del quehacer deportivo.

El "*Mejorar, recuperar, regularizar, mantener y crear la **infraestructura necesaria, adecuada y suficiente para los programas de actividades físicas y deportivas en todas sus modalidades***". Y el "*Implementar **la infraestructura y equipamiento especializados para el deporte de alto rendimiento***" son dos de los **objetivos específicos** que La Política Nacional de Actividad Física y Deporte establece dentro de su tesis central, y son una muestra de la real intención y de la eficiente gestión que buscan mejorar la calidad y aumentar la cantidad de la infraestructura deportiva en Chile.

Es precisamente esta oportunidad real, en que el esfuerzo del estado está dirigido concretamente, mediante dicha ley, y mediante la creación de diversos estamentos, a que la práctica del deporte sea concebida como una inversión en el capital humano de la nación, considerando planes y programas para la formación para el deporte recreativo y para desarrollar el deporte de competición y de alto rendimiento, los que no se ejecutarían sin una infraestructura deportiva adecuada, en la que su principal elemento, la superficie de juego, responda satisfactoriamente a los requerimientos de una actividad que busca generar una proyección internacional, tanto para la obtención de cada vez mejores resultados, como para la posible realización de eventos deportivos de dicha envergadura.



¹ Publicada el 18 de Julio del año 2002, radica esencialmente en las nuevas disposiciones legales determinadas por la nueva Ley del Deporte.